

4 — 83 — 64.

Ayuntamiento Constituido  
de Madrid

1852

Policia

D Carlos de Linaguire, apoderado de D  
Carlos Caberón, curador ejemplar de su Sr. Pa-  
dre D Juan Manuel, sobre q. se le remite la ali-  
mentacion y altura q. ha de dar a la casa q. ha a con-  
tornis en la calle de Cedaceros n.º 41. m.º 265.

Declaracion 267



CANCELADO  
Sentencia Libro 7º nº 99 to.



Bo. 15.

No. 92



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. Villa

Madrid 16 de Marzo de 1852.

Por acuerdo gral. del Excmo. Ayunt.

Pase a la Comisión de obra

D. Carlos de Liaguire, como apoderado de D. Carlos Calderon Curador ejemplar de su Padre D. Juan Manuel Calderon a V. E. hace presente. Que por el Celador de P. N. del distrito se le ha hecho saber una orden del Sr. Alcalde Corregidor para que en el termino de quince dias presente la solicitud pidiendo la licencia para la tira de cuerdas para edificar la casa calle de Cedaceros N.º 14 nuevo de la manzana 265 cuya fachada se derribo con la autorizacion de dicho Sr. Alcalde Corregidor con animo de construir seguidamente la nueva casa; pero circunstancias imprevistas lo han impedido y aunque estas no han cesado de ser de obedecer los mandatos de la Autoridad

a V. E. suplica se sirva mandar que por el arquitecto del cuartel se le marque la alineacion y altura que debera observarse en el nuevo edificio.

Madrid 15 de Marzo de 1852.

Madrid 17 de Marzo de 1852.

Comision de obra  
Pase al Sr. 1.º y 2.º Alcaldes de del distrito 1.º que en union del Sr. Reg.º 1.º cal de la misma Conde de Cumbres alda, del brig.º del Cuartel, y el del propietario, se proceda a la tira de cuerdas; informandose del resultado por el Sr. Propesor.

Excmo Señor  
Carlos de Liaguire

El Sr. Correg.º

Pernay



XX

Señores de la Comisión de Obras.

Enterado de lo que V. S. S. se sirven ordenarme en su anterior acuerdo, he marcado sobre el terreno, la alineación que corresponde a la casa Calle de Cedaceros n.º 4 nuevo, con arreglo a la general aprobada para dicha calle, resultando de las operaciones hechas a este fin: que la fachada debe situarse sobre la línea recta tirada de la medianería derecha de la casa n.º 6 a la izquierda de la n.º 2; en cuya forma no variando la posición de la línea actual al no pierde ni gana la finca terreno alguno en los sesenta y cinco pies y medio que tiene de longitud la fachada.

En cuanto a la altura no deberá exceder la de la nueva finca de 48 pies de elevación total incluso el alero ni ser menos de 30, y la del piso bajo tampoco podrá ser menor de 14 pies tomando ambas dimensiones en el centro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar a V. S. S. en este asunto. Madrid 12 de Abril de 1859.

Juan José Sánchez Pelayo



# Proyecto de Fachada

para la casa calle de Cedaceros N.º 4 moderno, propia del  
Sr. D.º Carlos Calderon



escala de 10 5 0 10 20 30 40 50 pies castellanos

Abril 20 de 1852

Juan L. Puente

Ayuntamiento de Madrid



1870/19.



# Excmo Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

D. Carlos de Eizaguirre, en nombre del Sr. D. Carlos Calderon, dueño de la casa calle de Cedaceros n.º 4 que se ha de construir de nueva planta tiene el honor de presentar á V.E. el adjunto plano de fachada que ha de servir para la misma arreglado en su alineacion y altura á lo prevenido en ordenanzas y en tal concepto á V.E. suplica se sirva concederle la oportuna licencia para proceder desde luego á la construccion que se intenta en lo que recibirá merced.

Madrid 21 de Abril de 1852. Dios que á V.E. m. a. p. Madrid 20 abril 1852

Comision de Obras.

Carlos de Eizaguirre

Pase con el plano q. se acompaña á inf. del Arquitecto del Cuartel.

El A. Corregidor.

Pernay

Acta de la Comision de Obras

Enterado del diseño de la fachada que presenta D. Carlos Eizaguirre, para la edificacion de la casa Calle de Cedaceros n.º 4 nuevo de la manz. 267 y en cumplimiento del anterior acuerdo de V.S. debo manifestar: que dicho diseño está conforme á los principios del arte, y á la altura que corresponde á la casa segun el ancho de la calle y á los de una buena decoracion por todo lo cual soi de dictamen: que debe concederse la licencia pedida á calidad de que se observe en la construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme elevados cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el emras del piso de la calle, en donde retablendose medio pie de cada lado se



sentara el local de anterior de tres pies de altura lo menos con su trazon correspondiente resultando los balcones descubiertos en el punto mas elevado de la calle, continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el resaca del local y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y merca de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entrecamado alguno ni timbrales de madera, vitallandose un cuarto de pie por lo interior de cada uno de los siguientes, de forma que resulte el retlivo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero, que sera de madera descubierta con soleron canchillos con tocadura, corona superior moldurada con su canalon correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que imbervias en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la calle. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valaustres seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni jelsco alguno que salga del filo exterior de la fachada para que no impidan el tranzito publico debiendo abrir los postigos a lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion, colocando el numero correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando quite el Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del Distrito mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella debera dar aviso luego que este sentada la canteria para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero paravento que practicasos consta por ellos cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene reunido en el particular. En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad de construirse segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 25. de Abril de 1892

Juan de Sanchez Pardo

Como Sr.

La Comision de Obras es de conforme en que

Ayuntamiento de Madrid



N.º U.º E. autorice la edificación  
de nueva planta de la casa  
Calle de Cedaceros n.º 4.º en los  
terminos q. por menor apa-  
rece de los informes consig-  
nados por el Arquitecto del Depar-  
tamento. Madrid 6.º de Mayo  
de 1852.

Blasquez  
Sallabro

Joyenche  
Casa Norez  
Jumbres Altas

Alcalde Galiano

Madrid 7 de Mayo 1852.

Mayo 11 En Ayuntamiento. Conto.  
Dex. cuanta Carta Comision.

# Svi's 14 de Mayo de 1852.

Conforme con el acuerdo del Excmo  
Ayuntamiento y remitase a la aprobación del  
Gobierno.

Penny





Exmo. Sr.

*Asilo Eximia*  
Al fin de q. V. E., ~~si lo estiman~~, se surra auto-  
rizar el acuerdo del Exmo. Ayunt.º de esta Villa  
de 7a del actual, conviniendo en la concesión  
de licencia ~~obtenida~~ por D. Carlos de Ezaguir-

*3*  
Izquierdo para p.ª la nueva construcción de casa en la  
Calle de Cedaceo n.º 4.º m.º 265. ~~acompañada~~  
*acompañar* ~~junto a 128~~ el exped.º instruido con dho. objeto.  
*adjunto*  
Dios V. Madrid 19. de Mayo de 1852.

Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación —



5/  
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

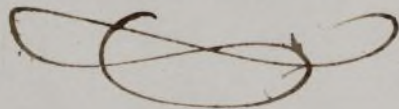
Junio 19

Para el Excmo.

Ayuntam.<sup>to</sup> á los  
ef. q. haya lugar

Madrid 28 de Jun.º 1852.

En el Ayuntamiento. Cons.  
Queda S. C. enterado y  
expidase la licencia



Dr. Alcal. de Corregidor de Madrid.

Esta Direccion ha resuelto aprobar el expediente sobre edificacion de nueva planta de la casa Calle de Cedaceros, numero 4, inscrito á instancia de Don Carlos de Siraquiverre, en los terminos que aparecen del mismo y un tas undecenas de alineacion y un traccion en el expediente expedido de este por un requiriente al interesado de la oportuna licencia. Lo digo á V. S. con devolucion del expediente y plano.

Dios guarde á V. S. m. a. s.

Madrid 15 de Junio de 1852.

Manuel Miranda

